

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 218/24
Sujeto Obligado:	Secretaria de Movilidad

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha once de julio del año dos mil veinticuatro se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/343/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro; con misma fecha fue remitido a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; mismo que con fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro fue remitido a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio SEMOVI/DJ/UT/343/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 41, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro; feneció el doce de julio del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio SEMOVI/DJ/UT/343/2024, signado por el

licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

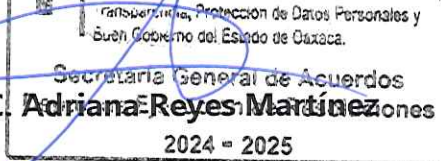
Secretario General de Acuerdos



C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



C. Adriana Reyes Martínez

2024 - 2025

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Acuse correo del RRA 218-24.pdf		0.02 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Cump. RRA 218-24.pdf		0.85 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
11/07/2024 15:03	Acuse correo del RRA 218-24.pdf	Cump. RRA 218-24.pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TEL: 02 800 836 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ACCESOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia. Todos los derechos reservados



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".



ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/343/2024.
ASUNTO: Se da cumplimiento
RRA 218/24.

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a modificar la respuesta de este sujeto obligado, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por el que confirme de manera fundada y motivada la inexistencia del documento de seguridad de la Dirección de Licencias y Emplacamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

En consecuencia, le remito lo siguiente:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente.
- Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha ocho de julio del presente año.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

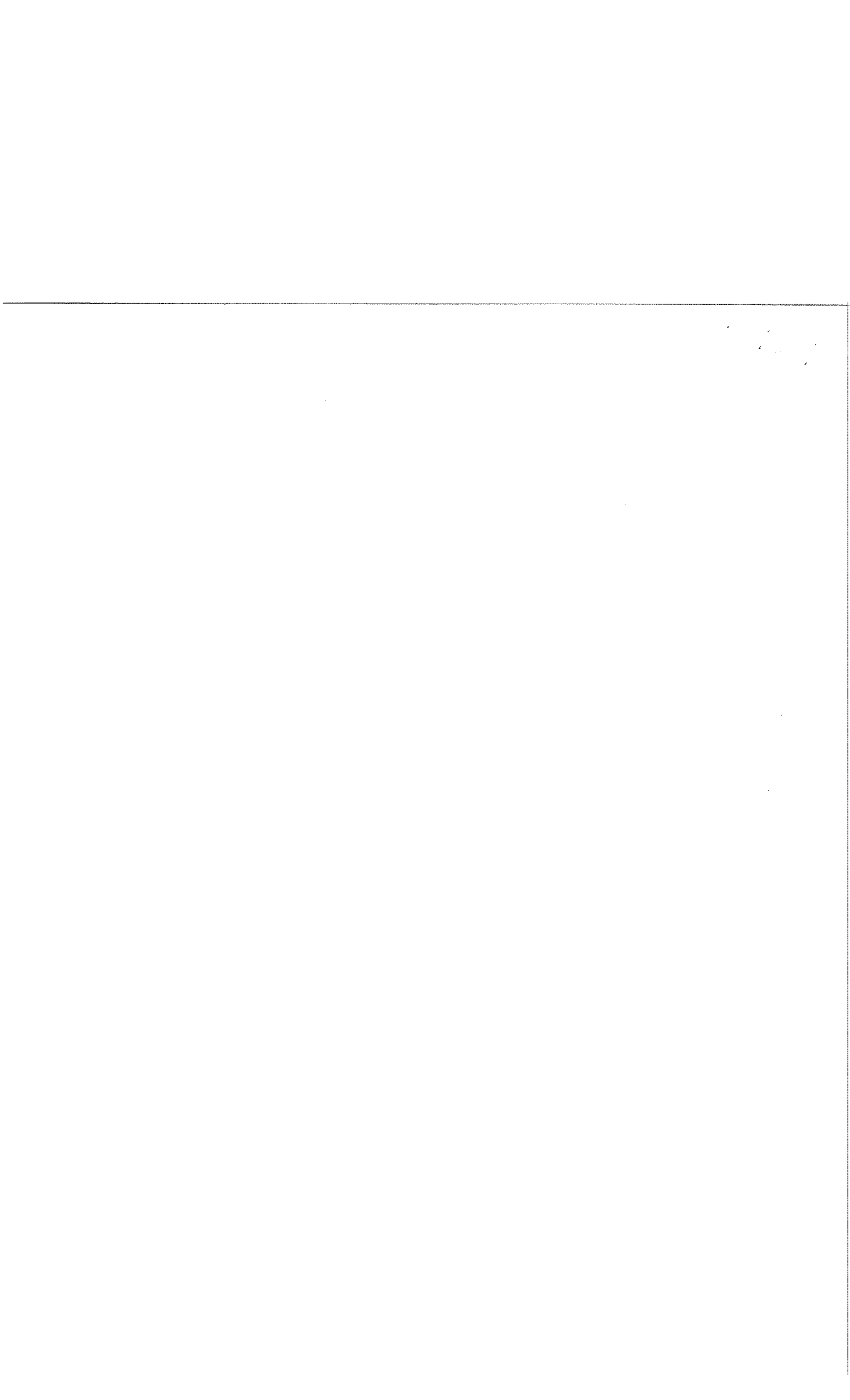
*SC|

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

50 1 66 91

OAXACA

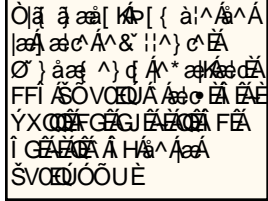






"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/342/2024.
ASUNTO: Se da cumplimiento
RRA 218/24



San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

RECURRENTE:



En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a modificar la respuesta de este sujeto obligado, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por el que confirme de manera fundada y motivada la inexistencia del documento de seguridad de la Dirección de Licencias y Emplacamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

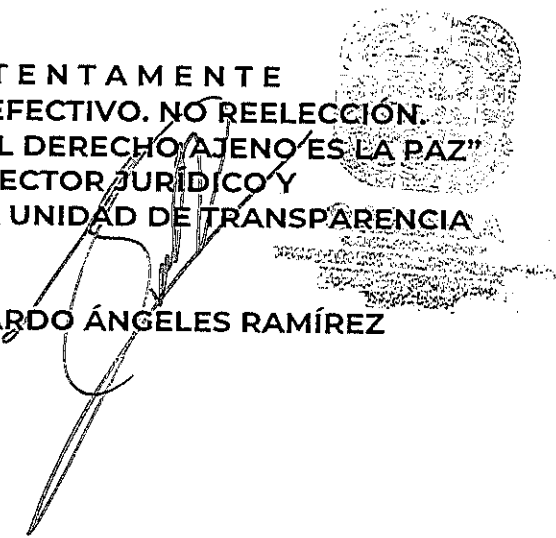
Al respecto le remito el acta número **9NA/S.EXT./C.T/SEMOVI/2024**, por medio de la cual se da cumplimiento a lo solicitado, en términos del considerando quinto de la referida resolución.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ



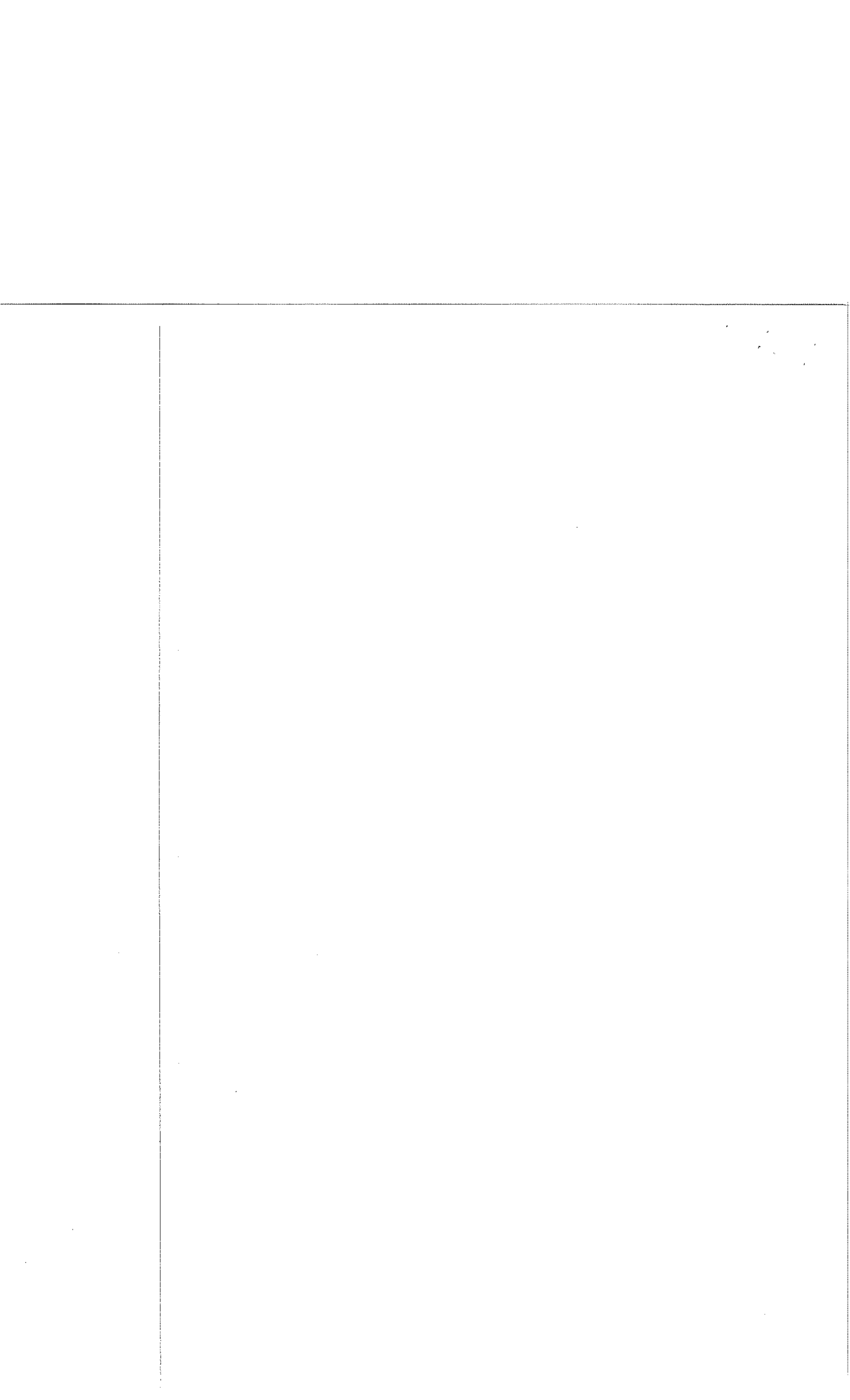
*sc

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

501 66 91

OAXACA







NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

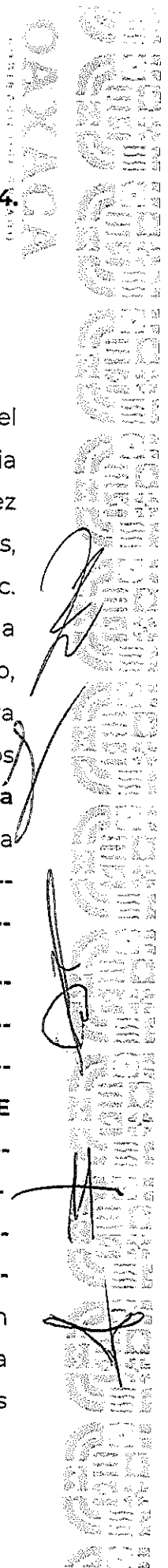
En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **08 de julio de dos mil veinticuatro**, reunidos en la sala de juntas, el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L.C.P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2 y la Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de asistencia.-----
- II.-Verificación de la existencia del quórum.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR.-----**
- V.-Acuerdos.-----
- VI.-Clausura de la Sesión.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

I. Pase de lista de asistencia, II.- Verificación de la existencia del quórum.- En uso de la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

servidores públicos convocados, una vez confirmada la existencia del quórum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

III.- Aprobación del Orden del día. - El Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continúa con el mismo. -----

IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR.-----

En intervención el Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente que con fecha trece de junio del año en curso, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el Recurso de Revisión número RRA 218/24, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945724000046, en la que determinaron lo siguiente: **"...se ordena a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del acta del comité de transparencia por el que confirme de manera fundada y motivada la inexistencia del documento de seguridad de la Dirección de Licencias y Emplacamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**-----

En cumplimiento a la resolución en comento a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/1084/2024, se ordena a la Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría de Movilidad a realizar una exhaustiva búsqueda de la información relativa al documento de seguridad, esto por ser la área administrativa responsable para proporcionar la información solicitada de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.-----

Mediante similar número SEMOVI/DLEV/263/2024 la Directora de Licencias y

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA
13 DE JUNIO DE 2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

Emplacamiento Vehicular informó lo siguiente: "Por medio del presente, en seguimiento al memorándum SEMOVI/DJ/UT/1084/2024, turnado a esta Dirección el 03 de julio del año en curso, informo lo siguiente: Esta Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los recopiladores y archivos digitales que obran en el Departamento de Módulos de Atención; Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación y Departamento de Licencias, todos dependientes de esta Dirección a mi cargo. A pesar de la búsqueda minuciosa realizada, no se encontró información relativa al documento de seguridad requerido. Por tal motivo, y en apego a lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 127 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, esta Dirección confirma que ha agotado todos los recursos y mecanismos disponibles para localizar la información requerida sin éxito. En consecuencia, solicito de la manera más atenta al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad confirme la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los fundamentos legales citados y las normativas aplicables. (SIC)-Acto seguido. -Este comité de transparencia analiza la información emitida por la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular en la que se advierten las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que se realizó la búsqueda exhaustiva.-----

En virtud de lo anterior este comité de transparencia concluye que en los archivos del área administrativa al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, es procedente **CONFIRMAR INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR".-----**

Siguiendo la misma tesitura de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracciones I, II, III y IV; 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este comité de transparencia determina

OAXACA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
[Handwritten signatures and stamps]



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: **Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I.-Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. **Artículo 127.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda. Siguiendo la misma tesitura, el comité de transparencia analizó el caso, en el que se desprende que la información solicitada no se encuentra en los archivos de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular toda vez que se trata de un documento de

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CALLE CARLOS GRACIDA NO. 9 COL. EXPERIMENTAL
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA
TEL: 50 1 66 91



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

seguridad que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee, por lo antes expuesto es procedente declarar la **"INEXISTENCIA DE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR"** . por lo que, siguiendo con el orden del día se toman los siguientes acuerdos: -----

V.-ACUERDOS-----

SEMOVI/9NA.S.EXT/C.T/01/2024. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de información respecto a **"INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR"**, ya que en esta Secretaría de Movilidad no existe el documento de seguridad que describe y da cuenta de las de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

SEMOVI/9NA.S.EXT/C.T/02/2024. Por unanimidad de votos este comité de transparencia ordena a las áreas administrativas de esta Secretaría de Movilidad a que sigan trabajando en la elaboración del documento de seguridad ya que es un deber contar con dicho documento de seguridad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley General de Transparencia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

VI. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ESTADO DE OAXACA



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DAVID ULISES SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ANGELES RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

L. C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1

LIC. ELENA AZCONA ROMERO

VOCAL 2

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES

VOCAL 3

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----



unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

SE REMITE CUMPLIMIENTO RRA 218/2024

1 mensaje

unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

11 de julio de 2024, 15:08

Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido.
Gracias.

 Cump. RRA 218-24.pdf
876K

SE REMITE CUMPLIMIENTO RRA 218/2024

De: unidadde transparencia 2 <unidadde transparencia2@gmail.com>

Fecha: 11/07/2024 15:09

Para: oficialiade partes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido.

Gracias.

Adjuntos (1 archivo, 1.2 MB)

- Cump. RRA 218-24.pdf (1.2 MB)





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/343/2024.
ASUNTO: Se da cumplimiento
RRA 218/24.

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a modificar la respuesta de este sujeto obligado, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por el que confirme de manera fundada y motivada la inexistencia del documento de seguridad de la Dirección de Licencias y Emplacamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

En consecuencia, le remito lo siguiente:

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente.
- Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, de fecha ocho de julio del presente año.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

*SC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/342/2024.
ASUNTO: Se da cumplimiento
RRA 218/24

Ojã ã æ[k[{ à/À^A
[æ] æø Á^& !!^} ø È
Ø } àæ ^} ç Á^* æhæcã
FFI ÅSOVOEJÁ Åæø ÈÅ ÈÅÈ
YXOËF ÇGJ ÈÅCËF ÈÅ
Ì ÇÅZÅ Å HÅ^ ÅæÅ
ŠVOEJÓÜÈ

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de julio de 2024.

RECURRENTE: [REDACTED]

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual **"...ordena a modificar la respuesta de este sujeto obligado, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del Acta del comité de Transparencia por el que confirme de manera fundada y motivada la inexistencia del documento de seguridad de la Dirección de Licencias y Emplacamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**

Al respecto le remito el acta número **9NA/S.EXT./C.T/SEMOVI/2024**, por medio de la cual se da cumplimiento a lo solicitado, en términos del considerando quinto de la referida resolución.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

*GCI





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

9NA/S.EXT. /C. T/SEMOVI/2024.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

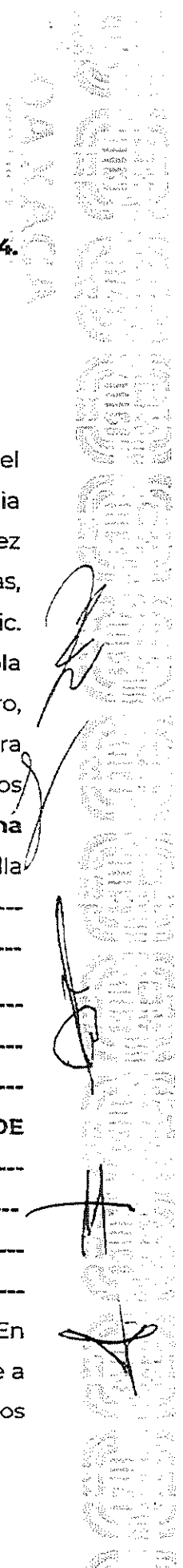
En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **08 de julio de dos mil veinticuatro**, reunidos en la sala de juntas, el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L.C.P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2 y la Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del quórum.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I. Pase de lista de asistencia, II.- Verificación de la existencia del quórum.- En uso de la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

servidores públicos convocados, una vez confirmada la existencia del quórum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

III.- Aprobación del Orden del día. - El Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continúa con el mismo. -----

IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR.-----

En intervención el Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente que con fecha trece de junio del año en curso, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el Recurso de Revisión número RRA 218/24, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945724000046, en la que determinaron lo siguiente: **"...se ordena a modificar su respuesta, a efecto de que proporcione a la parte recurrente copia del acta del comité de transparencia por el que confirme de manera fundada y motivada la inexistencia del documento de seguridad de la Dirección de Licencias y Emplacamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción II de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca..."**-----

En cumplimiento a la resolución en comento a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/1084/2024, se ordena a la Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría de Movilidad a realizar una exhaustiva búsqueda de la información relativa al documento de seguridad, esto por ser la área administrativa responsable para proporcionar la información solicitada de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.-----

Mediante similar número SEMOVI/DLEV/263/2024 la Directora de Licencias y



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

Emplacamiento Vehicular informó lo siguiente: "Por medio del presente, en seguimiento al memorándum SEMOVI/DJ/UT/1084/2024, turnado a esta Dirección el 03 de julio del año en curso, informo lo siguiente: Esta Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los recopiladores y archivos digitales que obran en el Departamento de Módulos de Atención; Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación y Departamento de Licencias, todos dependientes de esta Dirección a mi cargo. A pesar de la búsqueda minuciosa realizada, no se encontró información relativa al documento de seguridad requerido. Por tal motivo, y en apego a lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 127 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, esta Dirección confirma que ha agotado todos los recursos y mecanismos disponibles para localizar la información requerida sin éxito. En consecuencia, solicito de la manera más atenta al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad confirme la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los fundamentos legales citados y las normativas aplicables. (SIC)-Acto seguido. -Este comité de transparencia analiza la información emitida por la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular en la que se advierten las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que se realizó la búsqueda exhaustiva.-----

En virtud de lo anterior este comité de transparencia concluye que en los archivos del área administrativa al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, es procedente **CONFIRMAR INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR".-----**

Siguiendo la misma tesitura de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracciones I, II, III y IV; 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este comité de transparencia determina

Vertical stamp and signatures on the right margin.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: **Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I.-Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. **Artículo 127.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda. Siguiendo la misma tesitura, el comité de transparencia analizó el caso, en el que se desprende que la información solicitada no se encuentra en los archivos de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular toda vez que se trata de un documento de



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

seguridad que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee, por lo antes expuesto es procedente declarar la **"INEXISTENCIA DE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR** . por lo que, siguiendo con el orden del día se toman los siguientes acuerdos: -----

V.-ACUERDOS-----

SEMOVI/9NA.S.EXT/C.T/01/2024. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de información respecto a **"INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHÍCULAR"**, ya que en esta Secretaría de Movilidad no existe el documento de seguridad que describe y da cuenta de las de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

SEMOVI/9NA.S.EXT/C.T/02/2024. Por unanimidad de votos este comité de transparencia ordena a las áreas administrativas de esta Secretaría de Movilidad a que sigan trabajando en la elaboración del documento de seguridad ya que es un deber contar con dicho documento de seguridad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley General de Transparencia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

VI. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DAVID UNISES SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ANGELES RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

L. C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1

LIC. ELENA AZCONA ROMERO


VOCAL 2

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES

VOCAL 3

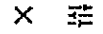
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

 Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

 501 66 91



insert



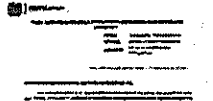
unidadde transparencia 2 <unidadde transparencia2@gmail.com>

14:53 (hace 0 minutos)

para [Redacted]

Buenas Tardes, favor de acusar de recibido.
Gracias.

1 archivo adjunto - Analizado por Gmail



Cumplimnto RRA.

0ã à aã[KÓ[!!^ Á
^ ^&d5) ãf /ã^ Áãã, æc^Á
{^& !!^} c^Eã
Ø } áã^ ^} ç Á^* æhãc^Ä
FFI ÁSOVOCIA Áãc^ Eã EãE
YXCOF GãGJ EãCOã FEA
î Gããã Á Hã^ Áãã
SVOCIOÜE

Responder Reenviar



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Antonio de la Cal, Oax., 18 de septiembre de 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ.

Con fundamento en los artículos 40 fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 24 fracción I y II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 69, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y los numerales Décimo cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

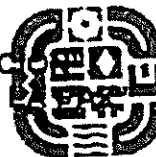
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y protección de datos personales.

ATENTAMENTE.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA DEMOCRACIA"
SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
2022-2028



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.



50 1 66 91